

ACTA NUMERO 16 (DIECISÉIS) DEL 11 (ONCE) DE JULIO DEL 2013 (DOS MIL TRECE). REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A EFECTO DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA. -----

PRESIDENCIA.- A cargo del LIC. ALFREDO BARBA MARISCAL. -----

SECRETARÍA.- A cargo del LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA. -----

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Buenos días a todos los aquí presentes. Vamos a iniciar la Sesión ordinaria convocada para el día de hoy **11 DE JULIO DE 2013**, por lo que solicito al Secretario del Ayuntamiento Lic. Jesús Elías Navarro Ortega, registre **LA ASISTENCIA DE LOS CIUDADANOS REGIDORES Y VERIFIQUE EL QUÓRUM LEGAL.** -----

El Secretario del Ayuntamiento Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: procede a pasar Lista de Asistencia y verifica el quórum legal.

**PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ALFREDO BARBA MARISCAL
REGIDOR ROBERTO GERARDO ALBARRÁN MAGAÑA
REGIDORA MARIA DE JESÚS DE LA TORRE GONZÁLEZ
REGIDOR ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ
REGIDORA BLANCA ESTELA FAJARDO DURÁN
REGIDOR CARLOS GALLO JIMÉNEZ
REGIDOR FELICIANO GARCÍA FIERROS
REGIDORA CARMEN LÓPEZ HERNÁNDEZ
REGIDORA MARIA GUADALUPE OROZCO JUÁREZ
REGIDOR ROSALÍO PONCE HUERTA
REGIDOR GERMAN ERNESTO RALIS CUMPLIDO
REGIDORA ERIKA LIZBETH RAMÍREZ PÉREZ
REGIDOR ARMANDO RAMOS CHÁVEZ
REGIDOR FELIPE REYES RIVAS.
REGIDORA MARIA CRISTINA ROMERO
REGIDOR MARTÍN DEMETRIO RUVALCABA NAVARRO
REGIDOR FRANCISCO SÁNCHEZ IBARRA
REGIDOR SERGIO ANTONIO SILVA NÚÑEZ
REGIDORA PATRICIA MARGARITA SILVA SAHAGÚN
REGIDORA ANGÉLICA GUADALUPE TORRES GUTIÉRREZ
SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. ERNESTO MEZA TEJEDA**

El Secretario del Ayuntamiento manifiesta: Sí hay Quórum, señor Presidente, toda vez que se encuentran presentes la **TOTALIDAD** de los Miembros del Ayuntamiento, en los términos de la asistencia registrada. Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 50 del Reglamento del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque, puede sesionarse válidamente. -----

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: En virtud de que se ha comprobado el **QUÓRUM LEGAL SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, SIENDO LAS 10:44 (DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS) DEL DÍA 11 (ONCE) DE JULIO DEL 2013 (DOS MIL TRECE)**, y se declaran válidos los acuerdos que este H. Ayuntamiento tenga a bien tomar. -----

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Solicito al Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Jesús Elías Navarro Ortega, de lectura al Orden del Día que esta Presidencia les propone. -----

Por lo que el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega, da lectura a la **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**. -----

PRIMERO.- Lista de asistencia y verificación del quórum legal.-----

SEGUNDO.- Aprobación del orden del día.-----

TERCERO.- Lectura, análisis y aprobación del acta de la sesión anterior.-----

CUARTO.- Turno de asuntos a comisiones edilicias. -----

QUINTO.- Lectura, en su caso debate, y aprobación de dictámenes de comisiones.-----

SEXTO.- Asuntos generales.-----

Tiene la palabra el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Esta a la consideración de ustedes señores Regidores el Orden del Día para el Desarrollo de la Sesión. Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba. -----

Aprobado por unanimidad. -----

Nuevamente tiene la palabra el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: En vista de que se ha **NOMBRADO LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL**, así mismo se ha realizado la **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, se tienen por cumplidos estos Puntos del Orden programados para esta Sesión. -----

Nuevamente tiene la palabra el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: En cumplimiento al **TERCER PUNTO** del orden del día **LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**, ésta Presidencia pone a su consideración se omita la lectura de las **ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA DEL DÍA 05 Y SOLEMNE DEL DIA 13 DE JUNIO DEL AÑO 2013**. En virtud de que han sido entregadas con anticipación en medio electrónico a cada uno de ustedes señores regidores para su estudio y análisis. ---

Por lo que en votación económica se pregunta si es de aprobarse?. -----

Aprobado. -----

Tiene la palabra el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Se solicita se apruebe el **CONTENIDO** de las **ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA DEL DÍA 05 DE JUNIO Y SOLEMNE DEL DIA 13 DE JUNIO AMBAS DEL AÑO 2013**. -----

Por lo que en votación económica se pregunta si es de aprobarse?. -----

Tiene la palabra el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: queda aprobado el contenido de las **ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA DEL DÍA 05 DE JUNIO Y SOLEMNE DEL DIA 13 DE JUNIO AMBAS DEL AÑO 2013**. -----

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Continuando con el **CUARTO PUNTO** del orden del día **TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES EDILICIAS**, se pide a los regidores que tengan asuntos para turnar a comisiones se sirvan manifestarlo para poder registrarlos. -----

Se le concede el uso de la voz al Síndico Municipal, Lic. Ernesto Meza Tejeda: con su permiso señor Presidente se solicita turnar a la comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto para su estudio y análisis, **LA SOLICITUD DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUADALAJARA, PARA QUE LE SEA ENTREGADO EN COMODATO UN PREDIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TEMPLO CATÓLICO EN EL FRACCIONAMIENTO TERRALTA EN LA COLONIA MIRAVALLE; LA SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO MERIDIANO**

HOGARES DEL ÁLAMO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO ENTRE LAS CALLES RIVERA Y ÁLAMO CENTENARIO PRIMAVERA AMARILLA EN LA COLONIA EL ÁLAMO; LA SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DEL CONDOMINIO GEOVILLAS LOS OLIVOS B, TULIPANES DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO SOBRE LA CALLE PROLONGACIÓN GONZÁLEZ GALLO A UN COSTADO DEL CONDOMINIO TULIPANES; LA SOLICITUD DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONDOMINIO 16, MANZANA NOVENA, DENOMINADO EL ROBLE DEL FRACCIONAMIENTO PARQUES DEL BOSQUE, DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE AGRÍCOLA 2837; Y LA SOLICITUD DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONDOMINIO 3, MANZANA 4 DENOMINADO BOSQUE REAL, DEL FRACCIONAMIENTO PARQUES DEL BOSQUE DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE DEL BOSQUE 376. -----

 Con el uso de la voz al Síndico Municipal, Lic. Ernesto Meza Tejeda: No establece, nomás pide un terreno ubicado ahí en el Fraccionamiento y anexa un mapa en su solicitud. -----

 En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: pero va turno a comisiones entonces ahí se puede analizar todos los temas. -----

 En uso de la palabra la Regidora Angélica Guadalupe Torres Gutiérrez: antes de votarlo quisiera hacer mi posicionamiento ante este tema. -----

 En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: va turno a comisiones, no va a votación Regidora. -----

 En uso de la palabra la Regidora Angélica Guadalupe Torres Gutiérrez: Si solo quiero hacer un posicionamiento, no se si me permita....en virtud de que en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque no cumplimos con la cantidad que marca el Reglamento de áreas verdes para niños y jóvenes, estoy totalmente en contra de cualquier tipo de iglesia, de cualquier tipo de credo, por lo que solicito se estudie en comisiones porque lo que necesitamos realmente son áreas deportivas y se establezca en el turno a comisiones y en esta acta que mi voto aunque vaya a comisiones que va en contra. -----

 En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: su voto ahorita lo razona a la hora de si aprueba o no aprueba que se vaya el turno a comisiones. -----

En uso de la palabra la Regidora Angélica Guadalupe Torres Gutiérrez: solo quiero hacer el posicionamiento de que no cumplimos con la cantidad mínima de áreas verdes. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a comisiones el planteamiento del Síndico Municipal, Lic. Ernesto Meza Tejeda. Aprobado por **mayoría con el voto en contra de la Regidora Angélica Guadalupe Torres Gutiérrez del PRD** recae el siguiente punto de, -----

----- **ACUERDO** -----

ÚNICO.- SE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, LA SOLICITUD DE LA **ARQUIDIÓCESIS DE GUADALAJARA**, PARA QUE LE SEA ENTREGADO EN COMODATO UN PREDIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TEMPLO CATÓLICO EN EL **FRACCIONAMIENTO TERRALTA EN LA COLONIA MIRAVALLE.** -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Artículos: 25 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. -----

NOTIFÍQUESE.- Al Presidente de la Comisión Edilicia mencionada, a efecto de que se aboque al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo.-----

Se le concede el uso de la voz al Síndico Municipal, Lic. Ernesto Meza Tejeda: SE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, LA SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL **FRACCIONAMIENTO MERIDIANO HOGARES DEL ÁLAMO** DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO ENTRE LAS CALLES RIVERA Y ÁLAMO CENTENARIO PRIMAVERA AMARILLA EN LA COLONIA EL ÁLAMO. -

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a comisiones el planteamiento del Síndico Municipal, Lic. Ernesto Meza Tejeda. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -----

----- **ACUERDO** -----

ÚNICO.- SE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, LA SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL **FRACCIONAMIENTO MERIDIANO HOGARES DEL ÁLAMO** DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO ENTRE LAS CALLES RIVERA Y ÁLAMO CENTENARIO PRIMAVERA AMARILLA EN LA COLONIA EL ÁLAMO. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Artículos: 25 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. -----

NOTIFÍQUESE.- Al Presidente de la Comisión Edilicia mencionada, a efecto de que se aboque al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

Se le concede el uso de la voz al Síndico Municipal, Lic. Ernesto Meza Tejeda: SE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, LA SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DEL **CONDOMINIO GEOVILLAS LOS OLIVOS B**, TULIPANES DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO SOBRE LA CALLE PROLONGACIÓN GONZÁLEZ GALLO A UN COSTADO DEL CONDOMINIO TULIPANES. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a comisiones el planteamiento del Síndico Municipal, Lic. Ernesto Meza Tejeda. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -----

----- **ACUERDO** -----

ÚNICO.- SE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, LA SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DEL **CONDOMINIO GEOVILLAS LOS OLIVOS B**, TULIPANES DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO SOBRE LA CALLE PROLONGACIÓN GONZÁLEZ GALLO A UN COSTADO DEL CONDOMINIO TULIPANES. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Artículos: 25 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. -----

NOTIFÍQUESE.- Al Presidente de la Comisión Edilicia mencionada, a efecto de

que se aboque al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

Se le concede el uso de la voz al Síndico Municipal, Lic. Ernesto Meza Tejeda: SE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, LA SOLICITUD DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONDOMINIO 16, MANZANA NOVENA, DENOMINADO EL ROBLE DEL **FRACCIONAMIENTO PARQUES DEL BOSQUE**, DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE AGRÍCOLA 2837. ---

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a comisiones el planteamiento del Síndico Municipal, Lic. Ernesto Meza Tejeda. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -----

----- **ACUERDO** -----

ÚNICO.- SE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, LA SOLICITUD DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONDOMINIO 16, MANZANA NOVENA, DENOMINADO EL ROBLE DEL **FRACCIONAMIENTO PARQUES DEL BOSQUE**, DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE AGRÍCOLA 2837. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Artículos: 25 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. -----

NOTIFÍQUESE.- A los Presidentes de las Comisiones Edilicias mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo.-----

Se le concede el uso de la voz al Síndico Municipal, Lic. Ernesto Meza Tejeda: SE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, LA SOLICITUD DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONDOMINIO 3, MANZANA 4 DENOMINADO BOSQUE REAL, DEL **FRACCIONAMIENTO PARQUES DEL BOSQUE** DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE DEL BOSQUE 376. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a comisiones el

planteamiento del Síndico Municipal, Lic. Ernesto Meza Tejeda. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -----

----- **ACUERDO** -----

ÚNICO.- SE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, LA SOLICITUD DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONDOMINIO 3, MANZANA 4 DENOMINADO BOSQUE REAL, DEL **FRACCIONAMIENTO PARQUES DEL BOSQUE** DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE DEL BOSQUE 376. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Artículos: 25 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. -----

NOTIFÍQUESE.- A los Presidentes de las Comisiones Edilicias mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo.-----

 Se le concede el uso de la voz al Regidor Felipe Reyes Rivas: gracias Presidente en mi carácter de Regidor vocal de la comisión de Fomento Artesanal, someto a la apreciable consideración el turno a comisión de las comisiones de Fomento Artesanal, Turismo, Artesanías, Hacienda y Presupuesto para crear un muestrario de fotografías itinerantes de gran formato de las piezas que forman parte del Premio Nacional de la Cerámica, y que se realice una exposición itinerante en el las Delegaciones del Municipio incluyendo otras instituciones tales como el Congreso del Estado, Palacio de Gobierno, Cámara de Diputados, exposiciones importantes en el Estado de Jalisco y otros Municipios, con referente a los siguientes antecedentes. En el año de 1976 el Ayuntamiento de Tlaquepaque trato de instaurar en el marco de la Feria de Junio un Premio para la cerámica Municipal bajo el nombre de Feria de Alfarería y Artesanías, se llevo a cabo exitosamente en el Jardín Hidalgo, reducida a la exhibición y venta de artesanías, fue hasta el año siguiente que se estableció de tal forma el 29 de junio de 1977 en el museo Regional de la Cerámica de Tlaquepaque se efectuó el Primer Premio Nacional de la Cerámica. En el Primer certamen participaron 276 piezas y la mayoría fueron de Tlaquepaque y Tonalá algunas otras de los Estados vecinos de Michoacán y de Aguascalientes quedó establecido que las piezas premiadas quedaran resguardadas en el Museo Regional de la Cerámica del Instituto de la Artesanía Jalisciense del Gobierno del Estado, pero en la actualidad en el recinto se encuentran solamente obras correspondientes a los años del setenta y siete y

del ochenta y cuatro, en el transcurso de las treinta y tres ediciones posteriores su poder de convocatoria ha ido en aumento, así como en el número de piezas galardonadas en este premio. Los considerandos, que conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracción segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que el Municipio esta investido con personalidad jurídica y manejará su patrimonio conforme a la Ley, que de conformidad con el artículo 7 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal, el ayuntamiento funciona mediante comisiones como su artículo 15 fracciones quinta y sexta los que otorgan las facultades de participar del análisis y elaboración de los proyectos competentes de las comisiones y dictaminar sobre los asuntos que son materia de la comisión. Que la intención es dar a conocer la riqueza cultural en los términos de artesanía a los ciudadanos que no conocen y que no visitan el Museo Pantaleón Panduro ubicado en la Cabecera Municipal del Municipio, que a través de la exposición itinerante se pretende iniciar a los niños en el gusto por la cultura local. Que en Tlaquepaque es un Municipio de Artesanos se desea incrementar para los artesanos de este Municipio así como promover los sitios de interés cultural para San Pedro Tlaquepaque. Por lo anteriormente expuesto se somete a consideración de los integrantes de las comisiones de Fomento Artesanal, Turismo, Artesanía, Hacienda y Presupuesto el siguiente punto de acuerdo **PRIMERO.-** Realizar un compendio de fotografías en gran formato de cada una de las piezas que forman parte del Premio Nacional de la Cerámica, **SEGUNDO.-** Se realice un exposición itinerante en las Delegaciones del Municipio incluyendo otras instituciones tales como el Congreso del Estado, Palacio de Gobierno, Cámara de Diputados, exposiciones importantes en el Estado de Jalisco y otros Municipios, es cuanto señor Presidente. -----

 En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: nada mas preguntarle Regidor a que comisión gusta que la turnemos, porque no lo estableció. -----

 Se le concede el uso de la voz al Regidor Felipe Reyes Rivas: Fomento Artesanal, Turismo, Artesanía, Hacienda y Presupuesto. -----

 En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: ok. Antes de votarla nada más quiero hacer una acotación. Me quiero sumar a una petición que su fracción en la sesión anterior aquí en el pleno puso a consideración de todos los Regidores, que esta Presidencia, la Secretaria General les ventilara a ustedes con anticipación cada uno de los puntos a comisiones, cada uno de los puntos que se fueran a ventilar en el Pleno y así lo acordamos, tuvimos la previa y Usted no se acoto a lo que su misma fracción y Usted propuso aquí en el Pleno, nada mas como acotación. Lo invito a que sea recíproco a la

información Regidor. -----

Se le concede el uso de la voz al Regidor Felipe Reyes Rivas: Presidente solamente para repetir las palabras que Usted ha dicho, va a comisiones. Ahí se discutirá el tema en todo caso. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Nada más para compartir la información. Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a comisiones el planteamiento del Regidor Felipe Reyes Rivas. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -----

----- **ACUERDO** -----

PRIMERO.- SE TURNA A LAS COMISIONES EDILICIAS DE FOMENTO ARTESANAL, TURISMO, ARTESANÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, REALIZAR UN **COMPENDIO DE FOTOGRAFÍAS** EN GRAN FORMATO DE CADA UNA DE LAS PIEZAS QUE FORMAN PARTE DEL PREMIO NACIONAL DE LA CERÁMICA. -----

SEGUNDO.- SE REALICE UN EXPOSICIÓN ITINERANTE EN LAS DELEGACIONES DEL MUNICIPIO INCLUYENDO OTRAS INSTITUCIONES TALES COMO EL CONGRESO DEL ESTADO, PALACIO DE GOBIERNO, CÁMARA DE DIPUTADOS, EXPOSICIONES IMPORTANTES EN EL ESTADO DE JALISCO Y OTROS MUNICIPIOS, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Artículos: 25 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25, 34 y 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. -----

NOTIFÍQUESE.- A los Presidentes de las Comisiones Edilicias mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo.-----

Se le concede el uso de la voz el Regidor Carlos Gallo Jiménez: con su permiso señor Presidente, buenos días a todos los asistentes, tengo tres turnos a comisiones presidente SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE CALLES Y CALZADAS Y NOMENCLATURA LA MODIFICACIÓN AL NOMBRE DE UNA **VIALIDAD EN LA DELEGACIÓN DE TOLUQUILLA**, TODA VEZ QUE SE LE CONOCE COMO LAS AMARILLAS, DEBIENDO SER **CAMINO AL AGUA AMARILLA**, lo anterior para su estudio y análisis respectivo. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a comisiones el planteamiento del Regidor Carlos Gallo Jiménez. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -----

----- **ACUERDO** -----

ÚNICO.- SE TURNA A LAS COMISIONES EDILICIAS DE CALLES Y CALZADAS Y NOMENCLATURA, LA MODIFICACIÓN AL NOMBRE DE UNA **VIALIDAD EN LA DELEGACIÓN DE TOLUQUILLA**, TODA VEZ QUE SE LE CONOCE COMO LAS AMARILLAS, DEBIENDO SER **CAMINO AL AGUA AMARILLA**, LO ANTERIOR PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS RESPECTIVO. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Artículos: 25 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 Y 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. -----

NOTIFÍQUESE.- A los Presidentes de las Comisiones Edilicias mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo.-----

Continúa el uso de la voz el Regidor Carlos Gallo Jiménez: el segundo turno a comisiones señor Presidente, es SE TURNA A LAS COMISIONES EDILICIAS DE CALLES Y CALZADAS Y NOMENCLATURA, LA PROPUESTA QUE TIENE POR OBJETO **LA CIRCULACIÓN DE LAS CALLES EN LA DELEGACIÓN DE TOLUQUILLA**, TODA VEZ QUE NO SE CUENTA VISUALMENTE EN QUE SENTIDO DEBERÁN CIRCULAR LOS VEHÍCULOS, LO ANTERIOR PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS RESPECTIVO. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a comisiones el planteamiento del Regidor Carlos Gallo Jiménez. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -----

----- **ACUERDO** -----

ÚNICO.- SE TURNA A LAS COMISIONES EDILICIAS DE CALLES Y CALZADAS Y NOMENCLATURA, LA PROPUESTA QUE TIENE POR OBJETO **LA CIRCULACIÓN DE LAS CALLES EN LA DELEGACIÓN DE TOLUQUILLA**, TODA VEZ QUE NO SE CUENTA VISUALMENTE EN QUE SENTIDO DEBERÁN CIRCULAR LOS VEHÍCULOS, LO ANTERIOR PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS

RESPECTIVO. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Artículos: 25 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 Y 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. -----

NOTIFÍQUESE.- A los Presidentes de las Comisiones Edilicias mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo.-----

Continúa el uso de la voz el Regidor Carlos Gallo Jiménez: y como tercera SE TURNA A LAS COMISIONES EDILICIAS DE CALLES Y CALZADAS Y NOMENCLATURA, LA MODIFICACIÓN DE UNA **VIALIDAD EN LA DELEGACIÓN DE TOLUQUILLA** TODA VEZ QUE SE LE CONOCE COMO CAMINO A LA SECUNDARIA PROPONIÉNDOSE EL DE **IGNACIO L. VALLARTA**, YA QUE ES EL NOMBRE DE LA SECUNDARIA, LO ANTERIOR PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS RESPECTIVO. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a comisiones el planteamiento del Regidor Carlos Gallo Jiménez. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -----

----- **ACUERDO** -----

ÚNICO.- SE TURNA A LAS COMISIONES EDILICIAS DE CALLES Y CALZADAS Y NOMENCLATURA, LA MODIFICACIÓN DE UNA **VIALIDAD EN LA DELEGACIÓN DE TOLUQUILLA** TODA VEZ QUE SE LE CONOCE COMO CAMINO A LA SECUNDARIA PROPONIÉNDOSE EL DE **IGNACIO L. VALLARTA**, YA QUE ES EL NOMBRE DE LA SECUNDARIA, LO ANTERIOR PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS RESPECTIVO. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Artículos: 25 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 Y 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. -----

NOTIFÍQUESE.- A los Presidentes de las Comisiones Edilicias mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo.-----

Se le concede el uso de la voz a la Regidora Angélica Guadalupe Torres Gutiérrez: gracias Presidente buenos días a todos, solicito a las comisiones de Patrimonio, Salud, Hacienda, Presupuesto y a las demás correspondientes y también pido ser integrada, para solicitar al H. Ayuntamiento media hectárea para la **CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE REHABILITACIÓN** ya que ocupamos los primeros lugares en temas de adicción y por eso manifiesto, manifestaba anteriormente mi preocupación de que nos faltan áreas verdes y en este sentido también a la vez iniciar las gestiones correspondientes a Sedesol, ya que Sedesol tiene una partida especial para la construcción de centros de rehabilitación, es cuanto señor Presidente. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a comisiones el planteamiento de la Regidora Angélica Torres. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -----

----- **ACUERDO** -----

ÚNICO.- SE TURNA A LAS COMISIONES DE PATRIMONIO, SALUD, HACIENDA, PRESUPUESTO Y A LAS DEMÁS CORRESPONDIENTES Y TAMBIÉN PIDO SER INTEGRADA, PARA SOLICITAR AL H. AYUNTAMIENTO MEDIA HECTÁREA PARA LA **CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE REHABILITACIÓN** YA QUE OCUPAMOS LOS PRIMEROS LUGARES EN TEMAS DE ADICCIÓN Y POR ESO MANIFIESTO, MANIFESTABA ANTERIORMENTE MI PREOCUPACIÓN DE QUE NOS FALTAN ÁREAS VERDES Y EN ESTE SENTIDO TAMBIÉN A LA VEZ INICIAR LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES A SEDESOL, YA QUE SEDESOL TIENE UNA PARTIDA ESPECIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE REHABILITACIÓN. ---

FUNDAMENTO LEGAL.- Artículos: 25 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 y 31 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. -----

NOTIFÍQUESE.- A los Presidentes de las Comisiones Edilicias mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo.-----

En uso de la voz, el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Solicito al Secretario del Ayuntamiento dé lectura a los **TURNOS A COMISIONES** que esta Presidencia pone a consideración del Pleno.-----

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: Se solicita **ÚNICO.- SE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.** -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a comisiones el planteamiento del Lic. Jesús Elías Navarro Ortega. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -----

----- **ACUERDO** -----

ÚNICO.- SE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Artículos: 25 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. -----

NOTIFÍQUESE.- Al Presidente de la Comisión Edilicia mencionada, a efecto de que se aboque al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emita su dictamen resolutivo.-----

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: Se solicita **SE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, LA INICIATIVA DE LAS TABLAS QUE CONTIENEN LOS VALORES CATASTRALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.** -----

Se le concede el uso de la voz a la Regidora Angélica Guadalupe Torres Gutiérrez: para antes, quisiera ser invitada a esa comisión para apoyar la revisión de la tabla de los valores catastrales. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: todos los Regidores pueden participar con voz Regidora (si que me notifiquen cuando van a sesionar, perdón lo omití pero también a la modificación de la ley de Ingresos al anterior punto pediría por favor también me invitaran, habla la Regidora Angélica Guadalupe Torres Gutiérrez). -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: que se

les notifique a todos los Regidores son invitados a participar a la comisión con voz y con voto solo los que participan en ella. Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a comisiones el planteamiento del Lic. Jesús Elías Navarro Ortega. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -----

----- **ACUERDO** -----

ÚNICO.- SE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, LA INICIATIVA DE LAS **TABLAS QUE CONTIENEN LOS VALORES CATASTRALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.** -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Artículos: 25 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. -----

NOTIFÍQUESE.- Al Presidente de la Comisión Edilicia mencionada, a efecto de que se aboque al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emita su dictamen resolutivo.-----

 Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: Se solicita **ÚNICO.-** SE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, LA FIRMA DE UN CONTRATO DE DONACIÓN CON EL SR. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ RUVALCABA, DE UN PREDIO DE SU PROPIEDAD CON UNA SUPERFICIE DE 7,000 M2 APROXIMADAMENTE, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLANTEL PREESCOLAR Y PRIMARIA EN LA **COLONIA SAN JUAN** DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. -----

 En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a comisiones el planteamiento del Lic. Jesús Elías Navarro Ortega. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -----

----- **ACUERDO** -----

ÚNICO.- SE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, LA FIRMA DE UN CONTRATO DE DONACIÓN CON EL SR. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ RUVALCABA, DE UN PREDIO DE SU PROPIEDAD CON UNA SUPERFICIE DE 7,000 M2 APROXIMADAMENTE, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLANTEL

PREESCOLAR Y PRIMARIA EN LA **COLONIA SAN JUAN** DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Artículos: 25 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. -----

NOTIFÍQUESE.- Al Presidente de la Comisión Edilicia mencionada, a efecto de que se aboque al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emita su dictamen resolutivo. -----

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: Se solicita **ÚNICO.-** SE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, LA FIRMA DE UN CONTRATO DE COMODATO CON LOS VECINOS DEL CONDOMINIO DE AV. AGRÍCOLA 2525 EN LA **COLONIA PARQUES DE SANTA MARÍA** RESPECTO DE LAS ÁREAS VERDES, ASÍ COMO LA COLOCACIÓN DE UNA MALLA Y LA REUBICACIÓN DE UN CANCEL UBICADO EN LA ENTRADA DEL CONDOMINIO. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a comisiones el planteamiento del Lic. Jesús Elías Navarro Ortega. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -----

----- **ACUERDO** -----

ÚNICO.- SE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, LA FIRMA DE UN CONTRATO DE COMODATO CON LOS VECINOS DEL CONDOMINIO DE AV. AGRÍCOLA 2525 EN LA **COLONIA PARQUES DE SANTA MARÍA** RESPECTO DE LAS ÁREAS VERDES, ASÍ COMO LA COLOCACIÓN DE UNA MALLA Y LA REUBICACIÓN DE UN CANCEL UBICADO EN LA ENTRADA DEL CONDOMINIO. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Artículos: 25 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. -----

NOTIFÍQUESE.- Al Presidente de la Comisión Edilicia mencionada, a efecto de que se aboque al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emita su dictamen

resolutivo. -----

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: Se solicita **ÚNICO.- SE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, LA SOLICITUD DE LOS VECINOS DEL FRACCIONAMIENTO VILLA FONTANA, PARA EL CIERRE DEL ANDADOR DENOMINADO FUENTE DE LA PASIÓN, POR MOTIVOS DE SEGURIDAD.** -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a comisiones el planteamiento del Lic. Jesús Elías Navarro Ortega. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -----

----- **ACUERDO** -----

ÚNICO.- SE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, LA SOLICITUD DE LOS VECINOS DEL FRACCIONAMIENTO VILLA FONTANA, PARA EL CIERRE DEL ANDADOR DENOMINADO FUENTE DE LA PASIÓN, POR MOTIVOS DE SEGURIDAD. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Artículos: 25 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. -----

NOTIFÍQUESE.- Al Presidente de la Comisión Edilicia mencionada, a efecto de que se aboque al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emita su dictamen resolutivo. -----

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: Se solicita **ÚNICO.- SE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE POLICÍA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.** -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a comisiones el planteamiento del Lic. Jesús Elías Navarro Ortega. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -----

----- **ACUERDO** -----

ÚNICO.- SE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, LA MODIFICACIÓN AL **REGLAMENTO DE POLICÍA PREVENTIVA** DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Artículos: 25 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 26 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. -----

NOTIFÍQUESE.- A los Presidentes de las Comisiones Edilicias mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: Se solicita **ÚNICO.-** SE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, ACEPTAR EN DONACIÓN EL PREDIO DE 6.2 METROS POR 30 METROS DE LARGO UBICADO EN LA **COLONIA LOS PUESTOS**, PROPIEDAD DEL **C. FELIPE DE JESÚS GÓMEZ SANTIAGO**, PARA SER ASIGNADO COMO VIALIDAD MUNICIPAL. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a comisiones el planteamiento del Lic. Jesús Elías Navarro Ortega. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -----

----- **ACUERDO** -----

ÚNICO.- SE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, ACEPTAR EN DONACIÓN EL PREDIO DE 6.2 METROS POR 30 METROS DE LARGO UBICADO EN LA **COLONIA LOS PUESTOS**, PROPIEDAD DEL **C. FELIPE DE JESÚS GÓMEZ SANTIAGO**, PARA SER ASIGNADO COMO VIALIDAD MUNICIPAL. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Artículos: 25 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. -----

NOTIFÍQUESE.- Al Presidente de la Comisión Edilicia mencionada, a efecto de que se aboque al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emita su dictamen

resolutivo. -----

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Como **QUINTO PUNTO** del Orden del Día, **LECTURA, EN SU CASO DEBATE Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES DE COMISIONES**. Solicito se omita la lectura del dictamen de comisiones, en virtud de que ha sido entregado con oportunidad en medio electrónico, a cada uno de ustedes señores regidores. -----

Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba omitir la lectura. -----

Aprobado.-----

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: solicito al Secretario del Ayuntamiento **DÉ LECTURA AL ACUERDO QUE SE DESPRENDE DEL DICTAMEN ANTERIORMENTE CITADO Y QUE ESTA PRESIDENCIA TIENE AGENDADO PARA APROBACIÓN DEL PLENO**. -----

Habla el Lic. Jesús Elías Navarro Ortega, Secretario del Ayuntamiento: Se solicita EXPEDIENTE 03/2013, DICTAMEN EN SENTIDO PROCEDENTE QUE TIENE POR OBJETO: **ÚNICO.- SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CEMENTERIOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**. -----

C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE PRESENTE. Los Suscritos Regidores de la Comisión Edilicia **REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS**; nos permitimos poner a consideración de este H. Ayuntamiento para su **APROBACIÓN el REGLAMENTO DE CEMENTERIOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. ANTECEDENTES 1.-** Con fecha del 30 de enero del 2013, el Pleno del Ayuntamiento elevó el siguiente Turno a Comisiones: Se turna a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, para su estudio y análisis; **LA MODIFICACION DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. 2.-** Con fecha 18 de JUNIO de 2013, se reunieron los integrantes de las **Comisión Edilicia Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos**; a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en la Sesión de Ayuntamiento del 30 de ENERO del año 2013. **CONSIDERANDOS I.-** Que en términos de los artículos 37, fracción II y 42 fracción VI de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así mismo los artículos 77 fracción II y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, todo lo anterior en concordancia con el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **II.-** Corresponde al Presidente Municipal la aplicación de Reglamentos, Leyes, Decretos y Acuerdos en concordancia con el Art. 6 del Reglamento del

Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de San Pedro Tlaquepaque. Asimismo corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva de los Ayuntamientos, el cual tiene entre otras facultades y obligaciones, ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento que se apeguen a la Ley, y por otro lado el Secretario tendrá como obligación, firmar y comunicar los acuerdos emanados del Ayuntamiento o del Presidente Municipal y autorizarlos con su firma. Lo que implica, que la propuesta que hoy presentamos, es viable jurídicamente y contiene el sustento necesario, por lo que sí es factible la **APROBACIÓN del REGLAMENTO DE CEMENTERIOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**. Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a su consideración el siguiente punto de: **ACUERDO ÚNICO**.- Se aprueba tanto en lo general, como en lo particular el **REGLAMENTO DE CEMENTERIOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**, para quedar como sigue:

**REGLAMENTO DE CEMENTERIOS
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.
CAPITULO I**

Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente Reglamento es de observancia general, se expide con fundamento en lo previsto por el Artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 77 fracción II, Artículo 79 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y tiene por objeto regular el funcionamiento de todos los espacios dedicados a la disposición final de cadáveres humanos, restos y cenizas, así como algunos servicios inherentes a los mismos señalando las reglas para su aplicación, adecuándose a las necesidades que hoy en día demandan los ciudadanos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

Artículo 2.- Son autoridades encargadas de la aplicación de este reglamento:

- I. El Presidente Municipal;
- II. El Secretario del Ayuntamiento;
- III. El Síndico Municipal;
- IV. El Oficial Mayor Administrativo;
- V. El Director General de Servicios Públicos Municipales;
- VI. El Director General de Obras Públicas;
- VII. El Director General de Protección Civil y Bomberos;
- VIII. El Director de Cementerios; y
- IX. Los demás servidores públicos en quienes se deleguen funciones para tal efecto.

Artículo 3.- En materia de Cementerios, serán aplicables la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Hacienda

Municipal, la Ley General de Salud, la Ley de Salud del Estado de Jalisco, así como sus respectivos reglamentos en materia de cementerios, el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de San Pedro Tlaquepaque y el Derecho Común, a falta de disposición expresa en el presente ordenamiento.

Artículo 4.- *Por la clase de su administración los Cementerios Municipales de San Pedro Tlaquepaque se clasifican en:*

- I. Cementerios Oficiales.-** *De propiedad del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, quien los administrara a través del personal que designe para tal efecto, de acuerdo a las áreas de competencia.*
- II. Cementerios Concesionados por el Pleno del Ayuntamiento.-** *Son los administrados por los particulares de acuerdo con las bases establecidas en el contrato de concesión y la disposición del presente ordenamiento.*

Artículo 5.- *Cualquier persona física o jurídica que desee adquirir una propiedad en cementerios municipales ya sea para uso a perpetuidad o de uso temporal, siendo este último por un término de seis años, deberá cubrir el costo del mismo, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

Artículo 6.- *El pago de derechos por los servicios mencionados en éste reglamento se hará conforme a lo especificado en la Ley de Ingresos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

Artículo 7.- *Queda estrictamente prohibido ejercer el comercio en el interior de los cementerios.*

Artículo 8.- *Todo cementerio deberá contar con una señalización adecuada que permita la sencilla localización y ubicación de las propiedades.*

Artículo 9.- *En lo referente a cuerpos de personas no identificadas, solo serán admitidas sus respectivas cenizas.*

Artículo 10.- *Los cementerios municipales tendrán un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas, de lunes a domingos.*

Artículo 11.- *Los cementerios podrán ser de tres formas y cuando el espacio lo permita se construirá así en un mismo cementerio:*

- I. Cementerios horizontales o tradicionales;** *Son aquellos en donde las inhumaciones se efectúan en fosas.*
Cementerios Verticales; *son aquellos en donde las inhumaciones se llevan a cabo en gavetas sobrepuestas en forma vertical, formando edificios contruidos en secciones ex profeso para ello.*
- II. Cementerios de restos áridos y de cenizas;** *son aquellos en donde las cenizas o los restos áridos de cadáveres de seres humanos son colocados en urnas y estas a su vez en nichos una vez que ha transcurrido su tiempo de transformación.*

Artículo 12.- En las fosas se emplearán encortinados de tabique, concreto o cualquier otro material de características similares.

Las fosas serán de 2.40 metros de largo por 1.00 metro de ancho por; 3 metros de profundidad, contada ésta desde el nivel de la calle o andador adyacente, con una separación de 0.50 metros de cada fosa.

Artículo 13.- La sección de gavetas deberá de construirse por módulos según plano rector con una altura máxima de 440 cm. contando además con paredes de concreto que permitan la plena hermetización de las gavetas para evitar cualquier tipo de infección, de acuerdo a las normas de salud pública y deberán ser supervisados por lo menos cada cuatro meses por la Dirección General de Protección Civil, por lo que se deberá de dar un informe detallado al Presidente Municipal y a la Dirección de Cementerios, del estado e higiene en que se encuentren todas y cada una de las gavetas.

En todos los casos, las losas deberán estar a un mismo nivel por la cara superior, en la parte inferior tendrán un desnivel hacia el fondo, con el objeto de que los líquidos que pudieran escurrir se canalicen por el drenaje que al efecto debe construirse hacia el subsuelo, en donde habrá una fosa séptica que los reciba de acuerdo con las especificaciones que se determinen.

Artículo 14.- Los nichos para restos áridos o cremados, tendrán como dimensiones mínimas: 50 centímetros de profundidad por 40 centímetros de ancho y 40 centímetros de alto.

Artículo 15.- En el Municipio se dispondrá de un área de uso común para depositar los restos, después de haber transcurrido el tiempo que marca el presente reglamento para la exhumación, ordenándolos por orden alfabético, día, mes, y año del perecimiento.

Artículo 16.- La sección de restos áridos y cenizas estará compuesta por nichos individuales en que permanecerán los restos o cenizas, por tiempo indefinido, cuando así lo soliciten los interesados, acatándose a los lineamientos del presente reglamento.

CAPITULO II

De las Inhumaciones, Exhumaciones, Traslados y Cremaciones.

Artículo 17.- Para los efectos del presente reglamento, se entiende por:

- I. **INHUMACIÓN;** el acto de sepultar un cadáver, sus restos áridos o cenizas ya sea en fosa, gaveta o nicho.
- II. **EXHUMACIÓN;** el acto de extraer los restos de un cadáver o sus cenizas, del lugar donde primariamente fueron inhumados.
- III. **REINHUMACION,** la acción de sepultar los restos de cadáveres exhumados, en la misma fosa.

IV. CREMACIÓN es el método especial que por medio de altas temperaturas permite la transformación de un cadáver o sus restos áridos en cenizas inertes.

Artículo 18.- Los cadáveres deberán inhumarse, incinerarse o embalsamarse dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la muerte, salvo autorización específica de la autoridad sanitaria competente o por disposición del Ministerio Público, en tal caso será requisito indispensable para la inhumación.

Artículo 19.- Cuando el cadáver a inhumar provenga de fuera del territorio municipal se requerirá la autorización sanitaria correspondiente, sin importar el tiempo que tenga de fallecido.

Artículo 20.- En los cementerios Municipales o Concesionados, no se permitirá la inhumación o cremación de cadáveres que no sean transportados en vehículos o carrozas que ostenten su respectiva licencia sanitaria para transporte de cadáveres, otorgada por la Secretaria de Salud en el Estado. Además estos deberán ser transportados en ataúd.

Artículo 21.- Por ningún motivo se permitirá la inhumación de residuos biológicos infecciosos.

Artículo 22.- La persona física o jurídica, que solicite la inhumación de un cadáver en espacio de uso a perpetuidad o uso temporal, deberá de cumplir los siguientes requisitos:

- I. Presentación del título de uso a perpetuidad o el contrato de uso temporal, ya sea por el Propietario o la persona autorizada por el mismo con carta poder; en caso de que el cadáver fuese del titular, deberá presentarse un familiar directo;
- II. El comprobante de pago de mantenimiento actualizado;
- III. Recibo de pago por derechos de inhumación; y
- IV. Autorización del Registro Civil correspondiente.

Artículo 23.- La persona física o jurídica, que solicite la inhumación de cenizas o restos áridos en espacio de uso de perpetuidad o uso temporal, deberá que cubrir los siguientes requisitos:

- I. Presentación del título de uso a perpetuidad o el contrato de uso temporal, ya sea por el Propietario o la persona autorizada por el mismo con carta poder; en caso de que el cadáver fuese del titular, deberá presentarse un familiar directo;
- II. El comprobante de pago de mantenimiento actualizado;
- III. Recibo de pago por derechos de inhumación;
- IV. Autorización del Registro Civil correspondiente; y
- V. Autorización de la Secretaria de Salud.

Artículo 24.- Para la exhumación, los cuerpos deben haber permanecido en sus tumbas por un plazo mínimo de seis años, previo permiso del municipio y de la

Secretaria de Salud, así como la autorización del Registro Civil y pago del derecho correspondiente

Si la exhumación se lleva a cabo antes que transcurra el plazo señalado, la exhumación será prematura y sólo podrá llevarse a cabo por orden de la autoridad judicial, el Ministerio Público o de las autoridades Sanitarias competentes.

Para el caso de exhumaciones en fosas de uso temporal y transcurrido el plazo a que se refiere el presente artículo y no existiendo interesados, los restos serán depositados en el osario común o incinerados, ordenando los restos por nombre, fecha y año del perecimiento, para que permita la fácil localización al momento de ser reclamados.

Artículo 25.-*Las exhumaciones serán realizadas por el personal capacitado del Municipio de San Pedro Tlaquepaque o aquel que determine la autoridad competente y se llevaran a cabo fuera del horario de servicio al público.*

Artículo 26.-*La persona física o Jurídica que pretende realizar una exhumación, invariablemente deberá presentar los siguientes requisitos:*

- I. Autorización de la Secretaria de Salud;*
- II. Recibo de pago por derecho de exhumación;*
- III. El comprobante de Pago de mantenimiento actualizado;*
- IV. Presentación del título de uso a perpetuidad o el contrato de uso temporal, ya sea por el Propietario o la persona autorizada por el mismo con carta poder;*
- V. Autorización del Registro Civil correspondiente; y*
- VI. En su caso la orden de la autoridad competente.*

Artículo 27.-*Para la re inhumación se requiere lo siguiente:*

- I. Presentación del título de uso a perpetuidad o el contrato de uso temporal, ya sea por el Propietario o la persona autorizada por el mismo con carta poder;*
- II. El comprobante de pago de mantenimiento actualizado;*
- III. Recibo de pago por derechos de re inhumación; y*
- IV. Autorización de la Secretaria de Salud.*

Artículo 28.-*Es requisito indispensable para la re inhumación, presentar el comprobante del lugar en que se encontraba inhumado el cadáver, sus restos áridos o cenizas.*

Cuando se exhume un cadáver, sus restos áridos o cenizas y se tenga que re inhumar, trasladándolo a un cementerio distinto, pero dentro del mismo territorio municipal, se requerirá permiso del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, cuando el traslado sea fuera del territorio municipal se requerirá de la previa autorización de la autoridad competente.

Artículo 29.-La persona física o jurídica, que solicite el servicio de cremación ya sea de un cadáver, de un miembro amputado, de restos áridos o fetos, deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Acta de defunción, o sus equivalentes en muerte fetal o amputación;
- II. Autorización de la Secretaría de Salud;
- III. Autorización del Registro Civil correspondiente; y
- IV. Recibo de pago por concepto de cremación.

Artículo 30.-La incineración de cadáveres sólo podrá realizarse con la autorización del Oficial del Registro Civil y de la Secretaría de Salud, asegurándose de la identidad plena de la persona, su fallecimiento y sus causas, exigiéndose la presentación del certificado de defunción, así como la autorización de los familiares.

Artículo 31.-La incineración de cadáveres deberá realizarse dentro del plazo a que se refiere el artículo 18 de éste reglamento, o bien si es de restos áridos, se hará una vez que transcurra el plazo que marca el artículo 24 de éste reglamento y se llevaran a cabo en el horario que marca el artículo 10 del presente reglamento.

Artículo 32.-El personal encargado de realizar las cremaciones deberá de utilizar el vestuario y equipo especial que para el caso, se señale por las autoridades sanitarias, el cual será proveído por el municipio.

CAPITULO III

De los Espacios Asistenciales.

Artículo 33.- Los espacios asistenciales así como el servicio de inhumación y cremación, serán sin costo, previo estudio socioeconómico, otorgándose a personas de escasos recursos, siendo este, en el cementerio municipal que el Gobierno de San Pedro Tlaquepaque determine.

Artículo 34.-El derecho de uso en los espacios asistenciales será por el término de seis años.

Artículo 35.-En los espacios asistenciales después de que haya transcurrido el lapso que señala este reglamento para la exhumación de los restos en su artículo 24, y que no fueran reclamados, se ordenará por parte de la Dirección de Cementerios, la exhumación, depositando los restos en área común o incinerándolos. Ordenándolos por orden alfabético, día, mes y año del perecimiento permitiendo la fácil localización al momento de ser requeridos.

Artículo 36.-Para el uso de servicios asistenciales únicamente se requerirá de los siguientes documentos:

- I. Autorización de Inhumación o cremación del Registro Civil correspondiente;
- II. Autorización de la Dirección de Cementerios; y
- III. Estudio Socioeconómico elaborado por la Dirección General de Desarrollo Social o del DIF del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

CAPITULO IV

De la Concesión.

Artículo 37.- El servicio público de cementerios y crematorio podrá concesionarse a particulares por el Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el presente reglamento, en la Ley de Salud y en los términos del Artículo 104 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; que establece que debe emitirse una convocatoria, misma que se publicará en el periódico de mayor circulación. La convocatoria para que los interesados presenten sus propuestas deberá contener:

- a) La referencia del acuerdo del Ayuntamiento donde se apruebe la concesión del servicio de cementerios y crematorios a los particulares;
- b) Esta convocatoria es para la Circunscripción Territorial del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco;
- c) La Solicitud será presentada ante la Secretaría del Ayuntamiento, del municipio de San Pedro Tlaquepaque;
- d) La fecha límite para la presentación de la solicitud; y
- e) Fijar el monto de la garantía que deben de presentar los interesados.

Artículo 38.- Los requisitos que deben acompañar a la solicitud los interesados en la concesión son:

1. Presentar el Título de Propiedad del predio en el que se pretende realizar el servicio;
2. Dictamen de usos, trazos y destino expedido por la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de San Pedro Tlaquepaque;
3. Plano Topográfico del predio;
4. Proyecto de la adecuación de las instalaciones;
5. Proyecto del Reglamento Interior que regule el funcionamiento del servicio y sus instalaciones;
6. Proyecto de los Servicios a prestar estableciendo los costos y beneficios que recibirá el usuario.

Artículo 39.- De ser aceptada la propuesta, se le notificará al interesado para que realice los permisos correspondientes ante las autoridades estatales y federales.

Artículo 40.- Los contratos de concesión se deben sujetar a las siguientes bases y disposiciones:

- a) Declarar la Personalidad de los contratantes;
- b) Determinar con precisión el bien o servicio materia de la concesión y los bienes que se afecten a la prestación del servicio por el concesionario;

- c) Señalar las medidas que deba tomar el concesionario para asegurar el buen funcionamiento y continuidad del servicio, así como las sanciones que le serán impuestas, en el caso de incumplimiento;
- d) Determinar el régimen especial al que deba someterse la concesión y el concesionario, fijando el término de la duración de la concesión, las causas de caducidad o pérdida anticipada de la misma, la forma de vigilar el Ayuntamiento, la prestación del servicio, y el pago de los impuestos y prestaciones que se causen.
- e) Fijar las condiciones bajo las cuales los usuarios pueden utilizar los bienes y servicios;
- f) Determinar las tarifas, forma de modificarlas y las contraprestaciones que deba cubrir el beneficiario;
- g) Establecer, en su caso, cuándo se ha de solicitar la expropiación por causa de utilidad pública, o de imponer restricciones a la propiedad privada, en los términos de la Constitución Política del Estado y de la ley de la materia; y
- h) Determinar la fianza o garantía que deba otorgar el concesionario, para responder de la eficaz prestación del servicio público.

Artículo 41.- En el contrato-concesión, se deben tener por puestas aunque no se expresen, las cláusulas establecidas en el artículo 108 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.

Artículo 42.- Las concesiones autorizadas no pueden ser objeto en todo o en parte, de subconcesión, arrendamiento, comodato, gravamen o cualquier acto o contrato.

Artículo 43.- Las concesión se extinguen por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Vencimiento del término;
- b) Renuncia del concesionario;
- c) Convenio de partes;
- d) Nulidad, revocación y caducidad;
- e) Por cualquier contravención a las leyes y ordenamientos municipales aplicables.

Artículo 44.- El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, tendrá la facultad de revocar cualquiera de las concesiones a particulares que haya otorgado, en los casos en que los concesionarios incurran en violaciones al presente ordenamiento, a la Ley General de Salud, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco o cualquiera otra disposición jurídica aplicable a la materia.

Artículo 45.- Los concesionarios están obligados a exigir los documentos que autorizan cada servicio específico, archivando dicha documentación para una supervisión de la autoridad municipal.

Artículo 46.- Los concesionarios rendirán un informe mensual a la Dirección de Cementerios en donde se detallará como mínimo por cada servicio lo siguiente:

- I. Especificar los datos generales de los cadáveres cremados, inhumados o exhumados;
- II. Fecha y hora de la cremación o inhumación;
- III. Duración de la cremación;
- IV. Fecha y hora de la exhumación; y
- V. Número del recibo de pago correspondiente.

CAPITULO V

De los Servidores Públicos.

Artículo 47.- Se entiende por Servidores Públicos a los encargados del funcionamiento de los cementerios municipales:

- I. Director;
- II. Jefe del Área Administrativa;
- III. Jefe del Área Operativa;
- IV. Supervisores;
- V. Encargados de los Cementerios;
- VI. Sepultureros y Peones;
- VII. Encargados del horno de cremación; y
- VIII. Todas aquellas personas en quien se le deleguen funciones.

Artículo 48.- A los Servidores Públicos que omitan el cumplimiento de alguna disposición del presente reglamento o de cualquier otra norma aplicable, se les impondrán las sanciones previstas en la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 49.- Las obligaciones de los servidores públicos, no contempladas en el presente reglamento, serán establecidas por la norma correspondiente que emita la Oficialía Mayor Administrativa conjuntamente con la Dirección General de Servicios Públicos Municipales.

Artículo 50.- Son obligaciones del Director de Cementerios las siguientes:

- I. Formular por lo menos trimestralmente un informe sobre el estado que guardan los cementerios y hornos crematorios, dirigido a la Dirección General de Servicios Públicos Municipales con copia al Presidente Municipal;
- II. Tener y aplicar un plan anual de acción en cada cementerio y hornos crematorios;

- III. *En materia de disposición final humana, ejercer estricta supervisión sobre la actividad de los espacios dedicados a este fin;*
- IV. *Ordenar la exhumación de restos para colocarlos en la sección de urnas de uso común, una vez transcurrido el tiempo a que se refiere el artículo 24 este reglamento.*
- V. *Poner en conocimiento de las autoridades correspondientes, las irregularidades en que incurran los funcionarios y empleados a su cargo;*
- VI. *Convocar a los supervisores y encargados de hornos crematorios, sepultureros y peones a reuniones por lo menos una vez al mes;*
- VII. *Cuidar que sus subalternos y él mismo, realicen con dignidad, honestidad y responsabilidad sus funciones;*
- VIII. *Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente reglamento;*
- IX. *Proporcionar a las autoridades y a los particulares interesados, la información que le soliciten respecto a la función de los cementerios y hornos crematorios;*
- X. *Dirigir, planear, administrar y coordinar las actividades que se realicen dentro de los cementerios u hornos de cremación;*
- XI. *Dar el visto bueno a cada servicio o a cada construcción por particulares, que sea realizado en el cementerio a su cargo;*

Dar autorización para la plantación de árboles o arbustos, y los retirará si considera que a futuro ocasionaran problemas a las criptas aledañas, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque; y

XII. *Las demás que le confieran los ordenamientos legales aplicables.*

Artículo 51.- *Son obligaciones del Jefe de Área Administrativa las enmarcadas en el presente reglamento:*

- I. *Llevar el control exacto y actualizado de los trámites que se realicen en cada uno de los cementerios, así mismo deberá llevar estricto control de títulos de uso a perpetuidad, uso temporal y de los espacios asistenciales;*
- II. *Llevar el control exacto y actualizado de los siguientes datos:*
 - a) *Fecha de inhumación, exhumación o re inhumación, especificando si se trata de cadáver, restos o cenizas; y*
 - b) *Clase, sección línea y fosa de los servicios.*
- III. *Expedir los títulos que amparen el derecho de usos de terrenos, gavetas, criptas, urnas o nichos a que se refiere el presente reglamento, especificando con toda claridad lo siguiente:*
 - a) *Nombre del titular, del sucesor, arrendatario comodato y el domicilio de ambos, tipo de área, sección y demás características de la instalación municipal que ampara, deberá de expedirse con las copias suficientes para el titular, para el administrador general y para la administración o encargado del cementerio; y*

- b) *Verificar las constancias de los datos relativos al pago de derechos, así como el recibo de pago del mantenimiento del cementerio, cualquier otro dato que estime necesario el administrador y los demás que así le sean establecidos.*
- IV. *Recabar la información que se genere en los demás Cementerios Ubicados en el Municipio e ingresarlos en una base de datos General;*
- V. *Brindar atención a los usuarios, para dar un mejor servicio y solucionar los problemas que presenten; Y*
- VI. *Realizar un informe mensual del estado que guardan administrativamente los Cementerios del Municipio y los servicios prestados a los usuarios dirigido al Director de Cementerios, con copia a la Dirección General de Servicios Públicos.*

Artículo 52.- *Son obligaciones del Jefe del Área Operativa las enmarcadas dentro del presente reglamento:*

- I. *Realizar el plan anual de acción y mejoramiento de los Cementerios del Municipio;*
- II. *Realizar un plan de contingencia, previendo las acciones preventivas para evitar daños a las tumbas y o demás elementos que conforman el escenario de los Cementerios;*
- III. *Coordinar las acciones necesarias para que los usuarios en temporadas de visita se haga lo más ordenado; y*
- IV. *Cuidar que los trabajadores realicen las funciones que les fueron conferidas dentro de los programas preventivos y en las temporadas altas de visitantes.*

Artículo 53.- *Son obligaciones de los supervisores, las enmarcadas dentro del presente reglamento:*

- I. *Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente reglamento;*
- II. *Dirigir y coordinar todas las actividades que se realicen dentro de los cementerios;*
- III. *Presentar mensualmente el reporte de servicios y actividades al Director de Cementerios con copia para la Dirección General de Servicios Públicos Municipales;*
- IV. *Vigilar el uso adecuado y mantenimiento de las instalaciones, equipo de trabajo, vehículos y equipo de oficina que se encuentren a su cargo;*
- V. *Contar con programas de trabajo internos para un mejor desarrollo de los cementerios;*
- VI. *Coordinar y supervisar el trabajo de los servidores públicos a su cargo, denunciando de inmediato al Director de Cementerios y a las autoridades correspondientes de las faltas en que incurran éstos;*

- VII. *Cuidar que sus subalternos y ellos mismos, realicen con dignidad, honestidad y responsabilidad sus funciones;*
- VIII. *Ser responsables de verificar que todos los trabajos se realicen de manera adecuada y que las tareas sean concluidas de manera satisfactoria; y*
- IX. *Las demás que les sean encomendadas por el Director de Cementerios.*

Artículo 54.- *Son obligaciones de los Encargados de los Cementerios Municipales, las enmarcadas dentro del presente reglamento:*

- I. *Realizar mensualmente un reporte del estado que guardan las instalaciones del Cementerio en el cual realizan sus funciones; y*
- II. *Recabar la información necesaria para inhumaciones, exhumaciones o re inhumaciones, como le sean indicadas por el Jefe del Área Administrativa, con el fin agilizar los trámites a los usuarios.*

Artículo 55.- *Son obligaciones de los sepultureros y peones las enmarcadas dentro del presente reglamento.*

- I. *Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente reglamento;*
- II. *Vigilar el efectivo uso y mantenimiento de las instalaciones, equipo y herramienta de trabajo que se encuentren a su cargo;*
- III. *Dar el adecuado mantenimiento del cementerio a su cargo, llevando a cabo el continuo vaciado de las papeleras, limpia de desperdicios, hojas caídas, basura, poda de arbustos, y el resto de las labores de conservación;*
- IV. *Queda prohibido realizar trabajos de construcción, reparación o remoción de obras a particulares;*
- V. *Realizar los trabajos de inhumación, exhumación o re inhumación, que los particulares soliciten, dejando copia de los documentos que amparan dicha autorización, llevando un control exacto en su archivo de todos los movimientos que se realicen dentro del cementerio en el cual realizan sus funciones; y*
- VI. *Serán responsables de verificar que todos los trabajos se realicen de manera adecuada y que las tareas sean concluidas de manera satisfactoria.*

Artículo 56.- *Son obligaciones de los Encargados de hornos de cremación, las enmarcadas dentro del presente reglamento:*

- I. *Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento;*
- II. *Mantener en buen estado las instalaciones que formen parte de su área de trabajo;*
- III. *Utilizar el equipo necesario, que les sea proveído por la Dirección de Cementerios para la ejecución de su trabajo;*
- IV. *Realizar un reporte mensual de los servicios que se realizaron, dirigido al Director de Cementerios con copia al Director General de Servicios Públicos Municipales; y*

- V. *Hacer buen uso de las instalaciones del horno de cremación, con el fin de evitar accidentes.*

CAPITULO VI

De los Usuarios

Artículo 57.- *Son usuarios todas aquellas personas que recurren a los cementerios u hornos crematorios a solicitar algún servicio o los poseedores de un espacio de uso a perpetuidad o uso temporal en cementerios de cualquiera de los tipos descritos en éste reglamento. Estos deberán acatar las normas y procedimientos siguientes:*

- I. *Todo ciudadano tiene acceso, previo pago de los derechos municipales a cualquiera de los servicios que proporciona la Administración Pública Municipal de San Pedro Tlaquepaque, en materia de disposición final humana;*
- II. *Al momento de obtener alguno de los espacios, los usuarios se comprometen a cumplir puntualmente con el pago de los derechos municipales y ser vigilantes del estado de su construcción, debiendo dar el mantenimiento que requiera, para evitar que su mal estado represente un riesgo para los visitantes a los cementerios, además de la contaminación visual;*
- III. *No se permitirá la plantación de ningún árbol o arbusto, ni realizar cualquier remodelación o construcción que no cuente con el visto bueno del Director de Cementerios;*
- IV. *Ninguna persona deberá extraer objetos que no le pertenezcan del interior del cementerio;*
- V. *La limpieza que realice el usuario o persona contratada por éste, deberá de trasladar su basura y escombros a los botes de basura, o lugares especiales en donde se pueda retirar fácilmente por el personal de limpieza del cementerio;*
- VI. *Toda persona que sea sorprendida introduciendo bebidas embriagantes, enervantes y psicotrópicos o consumiéndolas en el interior de los cementerios, será consignada a las autoridades competentes;*
- VII. *Se respetarán los horarios de visitas a los cementerios; y*
- VIII. *Deberán actualizar los datos del registro de su propiedad.*

Artículo 58.- *En caso de tener deterioro grave alguno de los espacios de uso a perpetuidad o uso temporal, que represente un riesgo para salud o hacia la integridad física de los visitantes, se le notificará al propietario dándole un tiempo razonable de acuerdo a la necesidad de la reparación, apercibiéndosele que en caso omiso se hará la reparación por parte de la Dirección de Cementerios con cargo al propietario, además de una multa vigente en la ley de ingresos del H. Ayuntamiento.*

En ningún caso se permitirá que se altere la fisonomía de la zona en donde se encuentren las fosas. Las construcciones de capillas, mausoleos o criptas serán regidas de acuerdo a las especificaciones que determine la Dirección General de Obras Públicas Municipales.

Artículo 59.- *En los cementerios oficiales será libre el acceso y el tránsito de cualquier persona que preste los servicios de construcción, reparación, y mantenimiento de las fosas, gavetas, nichos, jardinería y ornato, a favor de los particulares usuarios, siempre y cuando esté registrada en el padrón de prestadores de servicio de la Dirección de Cementerios y cumplan con lo establecido en el Reglamento de la Ley Estatal de Salud en materia de Cementerios, Crematorios y Funerarias.*

La persona contratada para la prestación del servicio a que se refiere este artículo, se obliga a entregar a la Dirección de Cementerios, copias de:

- I. Contrato de obra celebrado con el particular;*
- II. Pago de mantenimiento del año actualizado de la fosa en cuestión;*
- III. Presentación del título de uso a perpetuidad o el contrato de uso temporal; y*
- IV. Diseño de la construcción o trabajo a realizar.*

Artículo 60.- *La persona que desee hacer una construcción o remodelación en los cementerios municipales, deberá depositar con acuse de recibo en la Dirección de Cementerios, el equivalente a 20 salarios mínimos que servirán como fianza para garantizar que la persona a prestar el servicio de construcción de criptas cumpla y tenga la debida limpieza en su trabajo, recogiendo los escombros y basura originados, así como el posible daño en criptas de terceros. Siempre y cuando cumplan con lo establecido y de no ser necesario disponer de dicha fianza, será reembolsada íntegramente.*

Artículo 61.- *Son obligaciones de los usuarios de los cementerios, las siguientes:*

- I. Entregar anualmente a la Hacienda Municipal el pago por el mantenimiento;*
- II. Conservar en buen estado las criptas y monumentos;*
- III. Abstenerse de dañar los cementerios;*
- IV. Retirar de inmediato los escombros que se ocasionen en la construcción de monumentos;*
- V. No extraer ningún objeto del cementerio, sin permiso del encargado del mismo; y*
- VI. Las demás que así se establezcan en el presente ordenamiento, o cualquier norma que resulte aplicable.*

Artículo 62. *Cuando las fosas, gavetas o nichos en los cementerios oficiales, hubieren estado abandonados o no se hayan pagado las cuotas de mantenimiento por un periodo de seis años, la Hacienda Municipal en colaboración con la Sindicatura, realizarán acciones con el fin de notificar a los titulares los adeudos y estos cubran los derechos correspondientes, y en caso de no hacerlo, o no existir titulares, se llevara a cabo los procedimientos respectivos para que el espacio sea*

recuperado por la autoridad municipal. Los monumentos funerarios que se encuentren sobre las fosas, gavetas o nichos recuperados, deben ser retirados al momento de la exhumación por quien acredite el uso. De no hacerlo, se les dará el destino que determine la Dirección de Cementerios.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. Se **DEROGA** el **REGLAMENTO DE USOS Y SERVICIOS MUNICIPALES DE CEMENTERIOS PARA EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE**, de fecha 27 de Febrero de 2006.

SEGUNDO. Este reglamento entrara en vigor a los tres días de su publicación en la gaceta municipal.

TERCERO.- Se le instruye a la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, así como a la Dirección de Cementerios, elaboren en un plazo máximo de 30 días a partir de su publicación, el Padrón de Prestadores de servicios al que se refiere el artículo 59 del presente reglamento.

CUARTO- Una vez publicado el presente reglamento, remítase a la Biblioteca del Honorable Congreso del estado, en los Términos del artículo 42, fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN" C. FELICIANO GARCIA FIERROS REGIDOR Presidente Comisión EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS LIC. ERIKA LIZBETH RAMIREZ PEREZ VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS LIC. BLANCA ESTELA FAJARDO DURAN VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS C. GERMAN ERNESTO RALIS CUMPLIDO VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS C. ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS. -----

Se le concede el uso de la voz al Regidor Antonio de Loza Iñiguez: como parte de la comisión de Reglamentos la verdad me da gusto que por fin se modifiquen algunas cosas que tenia años deberían de haberse hecho ya que es en beneficio de los ciudadanos. Siempre que sucede este tipo de situaciones que son lamentables para todos nos encontrábamos con que no se podían hacer las fosas mas de con ciertas gentes en los cementerios pues es muy agradable ver que en este reglamento ya lo pueden hacer con ciertos lineamientos con cierto orden pero ya se va a poder hacer y pues la verdad que es muy bueno ya que es un momento muy desagradable para todos cuando perdemos a un ser querido y el hacer este tipo de acciones nos viste como Ayuntamiento en hora buena señor Presidente, señores Regidores que esto vaya a suceder, muchas gracias es cuanto. -----

Se le concede el uso de la voz al Regidor Carlos Gallo Jiménez: Presidente como fracción del PRI, decirle que queremos exponer gracias a Usted, gracias a todos los Regidores que el día de hoy se pueda llevar a cabo esta comisión se pueda dar a positiva ya que años se venia trabajando y que bueno aquí los mas afectados eran los ciudadanos o los familiares de las personas que tenían un fallecimiento porque los traían del tingo al tango arreglando documentación, el día de hoy es una realidad que bueno las cosas serán mas fáciles y no tendrán que andar batallando de los familiares cuando ellos tienen otras situaciones que estar haciendo, entonces como fracción del PRI, este agradecer, que estamos trabajando, gracias. -----

 En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: gracias Regidor. Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba **en lo general** el **REGLAMENTO DE CEMENTERIOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**. Aprobado. Así mismo se pregunta si se aprueba **en lo particular** el **REGLAMENTO DE CEMENTERIOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**. **Aprobado**. El planteamiento del Lic. Jesús Elías Navarro Ortega, Secretario del Ayuntamiento. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -----

----- **A C U E R D O** -----

ÚNICO.- SE APRUEBA TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR EL REGLAMENTO DE CEMENTERIOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- artículos 37, fracción II y 42 fracción VI de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así mismo los artículos 77 fracción II y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, todo lo anterior en concordancia con el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. II.- Corresponde al Presidente Municipal la aplicación de Reglamentos, Leyes, Decretos y Acuerdos en concordancia con el Art. 6 del Reglamento del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de San Pedro Tlaquepaque. -----

NOTIFÍQUESE.- al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; a la L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno; y al C. Arwin Armando Matanael Ramos Casas, Director de Cementerios para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

 Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Como **SEXTO PUNTO** del Orden del Día, **ASUNTOS GENERALES**, se solicita a los señores Regidores que tengan algún asunto que tratar se sirvan manifestarlo para poder registrarlos. -----

 Se le concede el uso de la palabra a la Regidora Erika Lizbeth Ramírez Pérez: buenos días a todos hoy es un día importante porque es el día del árbol, es un recordatorio de la importancia de proteger las superficies arboladas en México, el decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1951, declaro a dicho año el año del árbol, durante la Presidencia de Adolfo López Mateos, se decreto que cada segundo jueves del mes de julio se declarara el día del árbol por eso es importante recordarlo y agradecer a este Municipio porque toma importancia a todo lo que es el medio ambiente, muchas gracias. -----

 En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: gracias Regidora. -----

 En uso de la voz el Regidor Germán Ernesto Ralis Cumplido: muchas gracias Presidente, buenos días a todos únicamente Presidente primero para felicitar al personal del Ayuntamiento al Patronato sobre todo al Premio Nacional de la Cerámica por el evento realizado la semana pasada, creo que marca un referente interesante, creo que hoy y ha sido expresión de todos mis compañeros Regidores y de Usted mismo Presidente, el tema del apoyo al sector artesanal, creo que hoy también marca un parte aguas y así mismo con la felicitación al personal que tuvo a bien generar toda esta logística y toda esta participación, así mismo hacerla -----

extensiva al cuerpo edilicio, así como a quien Preside estos trabajos de manera que hoy se sigue impulsando este tema y también pudiera hacer pues hacer un exhorto a que en los próximos premios y si contamos con la participación del Señor Presidente de la República pues se cumpla con los protocolos y la investidura no nada más de nuestro Municipio sino también en nuestro Presidente Municipal siempre esté presente como un Municipio 100% artesanal pues que siempre este presente y que se le de el espacio y esto hablo creo con la participación y el acuerdo tal vez de mis compañeros de que este grupo edilicio y quien preside los trabajos siempre esté debidamente representado en estos trabajos, es cuanto Presidente. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: muchas gracias Regidor. -----

Se le concede el uso de la voz al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal: con su permiso se solicita SE AUTORICE LA **VENTA DIRECTA DE 71 VEHÍCULOS CHATARRA** EL LOTE COMPLETO, RESTANTES DE LA VENTA INTERNA A LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO APROBADA EN LA SESIÓN DE FECHA 31 DE MARZO DEL AÑO 2011, AL **C. CARLOS ALEJANDRO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, POR LA CANTIDAD DE \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), TODA VEZ QUE SE DECLARARON DESIERTAS POR FALTA DE POSTURA LAS DOS SUBASTAS PÚBLICAS CELEBRADAS CON ANTERIORIDAD. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento del Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente punto de, -----

-----**ACUERDO**-----

ÚNICO.- SE AUTORIZA LA **VENTA DIRECTA DE 71 VEHÍCULOS CHATARRA** EL LOTE COMPLETO, RESTANTES DE LA VENTA INTERNA A LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO APROBADA EN LA SESIÓN DE FECHA 31 DE MARZO DEL AÑO 2011, AL **C. CARLOS ALEJANDRO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, POR LA CANTIDAD DE \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), TODA VEZ QUE SE DECLARARON DESIERTAS POR FALTA DE POSTURA LAS DOS SUBASTAS PÚBLICAS CELEBRADAS CON ANTERIORIDAD. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1, 2, 3, 4 numeral 100 de la Ley del Gobierno y la

Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

NOTIFÍQUESE.- al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno; y al Lic. Hugo Alejandro Hajar Estrada, Director de Patrimonio para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: solicito al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: **DÉ LECTURA A LOS ASUNTOS QUE ESTA PRESIDENCIA TIENE EN AGENDA.** -----

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: se solicita **ÚNICO.-** SE AUTORIZA DESINCORPORAR DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, LAS UNIDADES CON NÚMERO ECONÓMICO 666 Y 706 PARA SER ENTREGADAS EN **DONACIÓN AL MUNICIPIO DE TUXCACUESCO, JALISCO.,** PARA EQUIPAR SU ÁREA DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente punto de, -----

ACUERDO -----

ÚNICO.- SE AUTORIZA DESINCORPORAR DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, LAS UNIDADES CON NÚMERO ECONÓMICO 666 Y 706 PARA SER ENTREGADAS EN **DONACIÓN AL MUNICIPIO DE TUXCACUESCO, JALISCO.,** PARA EQUIPAR SU ÁREA DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1, 2, 3, 4 numeral 100 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

NOTIFÍQUESE.- al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno; al Dr. Luis Enrique Mederos Flores, Director General de la Unidad de Protección Civil y Bomberos; al Lic. Hugo Alejandro Hajar Estrada, Director de Patrimonio; y al Ing. Juan Francisco Zamora Araiza, Presidente

Municipal de Tuxcacuesco Jalisco para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE FECHA 16 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA EROGACIÓN ECONÓMICA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA LLEVAR A CABO EL FESTEJO DEL **DIA DEL MAESTRO** EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. **PARA QUEDAR COMO SIGUE:** **PRIMERO.-** SE APRUEBA LA EROGACIÓN ECONÓMICA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA LLEVAR A CABO EL FESTEJO DEL **DIA DEL MAESTRO. SEGUNDO.-** SE AUTORIZA AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE DE LA CANTIDAD DESCRITA EN EL ACUERDO PRIMERO SE REALICE LA COMPRA DE 02 VEHÍCULOS CON UN VALOR TOTAL DE AMBOS DE \$196,945.98 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 98/100 M.N.) MODELO MATIZ 2013, LOS CUALES SERÁN ENTREGADOS EN DONACIÓN A LOS GANADORES DEL SORTEO QUE SE LLEVÓ A CABO EN EL EVENTO DEL **DIA DEL MAESTRO** REALIZADO POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, TLAQUEPAQUE. **TERCERO.-** SE AUTORIZA DESINCORPORAR Y DAR DE BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, LOS **DOS VEHÍCULOS** ANTERIORMENTE CITADOS, PARA SER ENTREGADOS EN DONACIÓN. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente punto de, -----

-----A C U E R D O -----

AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE FECHA 16 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA EROGACIÓN ECONÓMICA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA LLEVAR A CABO EL FESTEJO DEL **DIA DEL MAESTRO** EN ESTE MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. **PARA QUEDAR COMO SIGUE:** -----

PRIMERO.- SE APRUEBA LA EROGACIÓN ECONÓMICA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA LLEVAR A CABO EL FESTEJO DEL **DIA DEL MAESTRO.** -----

SEGUNDO.- SE AUTORIZA AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE DE LA CANTIDAD DESCRITA EN EL ACUERDO PRIMERO SE REALICE LA COMPRA DE 02 VEHÍCULOS CON UN VALOR TOTAL DE AMBOS DE \$196,945.98 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 98/100 M.N.) MODELO MATIZ 2013, LOS CUALES SERÁN ENTREGADOS EN DONACIÓN A LOS GANADORES DEL SORTEO QUE SE LLEVÓ A CABO EN EL EVENTO DEL **DIA DEL MAESTRO** REALIZADO POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, TLAQUEPAQUE. -----

TERCERO.- SE AUTORIZA DESINCORPORAR Y DAR DE BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, LOS **DOS VEHÍCULOS** ANTERIORMENTE CITADOS, PARA SER ENTREGADOS EN DONACIÓN. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1, 2, 3, 4 numeral 100 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

NOTIFÍQUESE.- al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno; y al Lic. Hugo Alejandro Hajar Estrada, Director de Patrimonio para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: **ÚNICO.- FE DE ERRATAS:** MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO ECOLÓGICO MUNICIPAL, EN LA NUMERACIÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE: ARTÍCULO 18°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24° DEBIENDO SER CONSECUTIVOS. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente punto de, -----

-----A C U E R D O -----

ÚNICO.- FE DE ERRATAS: MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO ECOLÓGICO MUNICIPAL, EN LA NUMERACIÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE: ARTÍCULO 18°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24° DEBIENDO SER CONSECUTIVOS. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- artículo 115 de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos; y, 1, 2, 3, 4 numeral 100 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

NOTIFÍQUESE.- al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; y al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: SE SOLICITA: **ÚNICO.- SE APRUEBA MODIFICAR EL ACUERDO DE FECHA 27 DE ENERO 2009, EN EL CUAL SE AUTORIZA DONAR A FAVOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL CONDOMINIO MISIÓN SAN FRANCISCO EN LA DELEGACIÓN DE SANTA ANITA ENTRE LAS CALLES REVOLUCIÓN, TOSCANA, PRIVADA TOSCANA Y PROPIEDAD PRIVADA, ASÍ MISMO SE AUTORIZA MODIFICAR EL ACUERDO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2011, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA ENTREGAR EN COMODATO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN JALISCO (SEJ) UNA FRACCIÓN DE 500 M2., DEL PREDIO UBICADO ENTRE LAS CALLES PRIVADA TOSCANA Y REVOLUCIÓN TOSCANA EN EL FRACCIONAMIENTO SAN FRANCISCO EN SANTA ANITA, PARA QUEDAR COMO SIGUE: SE AUTORIZA ENTREGAR EN COMODATO AL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN JALISCO UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,246.70 M2, POR UN TÉRMINO DE 33 AÑOS, UBICADO EN EL CONDOMINIO MISIÓN SAN FRANCISCO EN LA DELEGACIÓN DE SANTA ANITA ENTRE LAS CALLES REVOLUCIÓN, TOSCANA, PRIVADA TOSCANA Y PROPIEDAD PRIVADA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDÍN DE NIÑOS.** -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -----

-----A C U E R D O -----

ÚNICO.- SE APRUEBA MODIFICAR EL ACUERDO DE FECHA 27 DE ENERO 2009, EN EL CUAL SE AUTORIZA DONAR A FAVOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL CONDOMINIO MISIÓN SAN FRANCISCO EN LA DELEGACIÓN DE SANTA

ANITA ENTRE LAS CALLES REVOLUCIÓN, TOSCANA, PRIVADA TOSCANA Y PROPIEDAD PRIVADA, ASÍ MISMO SE AUTORIZA MODIFICAR EL ACUERDO DE FECHA **11 DE OCTUBRE DE 2011**, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA ENTREGAR EN COMODATO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN JALISCO (SEJ) UNA FRACCIÓN DE 500 M2., DEL PREDIO UBICADO ENTRE LAS CALLES PRIVADA TOSCANA Y REVOLUCIÓN TOSCANA EN EL FRACCIONAMIENTO SAN FRANCISCO EN SANTA ANITA, **PARA QUEDAR COMO SIGUE:** SE AUTORIZA ENTREGAR EN COMODATO AL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN JALISCO UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,246.70 M2, POR UN TÉRMINO DE 33 AÑOS, UBICADO EN EL CONDOMINIO MISIÓN SAN FRANCISCO EN LA DELEGACIÓN DE SANTA ANITA ENTRE LAS CALLES REVOLUCIÓN, TOSCANA, PRIVADA TOSCANA Y PROPIEDAD PRIVADA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDÍN DE NIÑOS. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1, 2, 3, 4 numeral 100 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

NOTIFÍQUESE.- al Maestro Jorge Aristóteles Sandoval Diaz, Gobernador del Estado de Jalisco; al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno; al Lic. Francisco Ayón López, Secretario de Educación del Estado de Jalisco; y al Lic. Hugo Alejandro Hajar Estrada, Director de Patrimonio para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: **ÚNICO.-** SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN, EJECUCIÓN Y PARTICIPACIÓN CON LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE JALISCO Y LOS AYUNTAMIENTOS DE GUADALAJARA, ZAPOPAN Y TONALÁ, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “**SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA EN ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA**”, UBICADO EN GUADALAJARA, JALISCO Y SU ZONA METROPOLITANA, A REALIZARSE DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2013, CON UNA INVERSIÓN DE \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) POR PARTE DEL GOBIERNO FEDERAL Y \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo

que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -----

-----**ACUERDO**-----

ÚNICO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN, EJECUCIÓN Y PARTICIPACIÓN CON LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE JALISCO Y LOS AYUNTAMIENTOS DE GUADALAJARA, ZAPOPAN Y TONALÁ, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “**SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA EN ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA**”, UBICADO EN GUADALAJARA, JALISCO Y SU ZONA METROPOLITANA, A REALIZARSE DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2013, CON UNA INVERSIÓN DE \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) POR PARTE DEL GOBIERNO FEDERAL Y \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1, 2, 3, 4 numeral 100 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

NOTIFÍQUESE.- al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno; al Arq. Mauricio Gerardo Preciado Navarro, Director General de Desarrollo Económico y Turismo; y al Lic. Jesús Enrique Ramos Flores, Secretario de Turismo del Estado de Jalisco para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

 Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: SE SOLICITA: **ÚNICO.-** SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA LA FIRMA DE UN **ACUERDO MULTISECTORIAL** CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA EL MEJORAMIENTO DE LA **SEGURIDAD VIAL Y LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO.** -----

 En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -----

-----**ACUERDO**-----

ÚNICO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA LA FIRMA DE UN **ACUERDO MULTISECTORIAL** CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA EL MEJORAMIENTO DE LA **SEGURIDAD VIAL Y LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO.** -----

FUNDAMENTO LEGAL.- artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1, 2, 3, 4 numeral 100 y 48 fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

NOTIFÍQUESE.- al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno; y al Dr. Jaime Agustín González Álvarez, Secretario de Salud del Estado de Jalisco para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

 Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: SE SOLICITA: **ÚNICO.-** SE AUTORIZA AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A EROGAR LA CANTIDAD DE HASTA \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) COMO APOYO ECONÓMICO POR ÚNICA OCASIÓN, AL COMITÉ DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS DE LA **COLONIA GUAYABITOS**, PARA REALIZAR EL PAGO DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL PREDIO LAS FLORES. -----

 En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -----

-----**ACUERDO**-----

ÚNICO.- SE AUTORIZA AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A EROGAR LA CANTIDAD DE HASTA \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) COMO APOYO ECONÓMICO POR ÚNICA OCASIÓN, AL COMITÉ DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS DE LA **COLONIA GUAYABITOS**, PARA REALIZAR EL PAGO DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL PREDIO LAS FLORES. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1, 2, 3, 4 numeral 100 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

NOTIFÍQUESE.- al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; y al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: SE SOLICITA: **PRIMERO.-** AUTORIZAR LA EROGACIÓN DE HASTA \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA APOYAR AL **EQUIPO INFANTIL DE LA LIGA ALFARERA DE BÉISBOL** PARA QUE ASISTAN AL MUNDIAL DE BÉISBOL A CELEBRARSE EN CHARLESTÓN, CAROLINA DEL NORTE, ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA. **SEGUNDO.-** SE INSTRUYE AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A EROGAR LA CANTIDAD SEÑALADA EN EL PUNTO ANTERIOR. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -----

-----A C U E R D O -----

PRIMERO.- SE AUTORIZA LA EROGACIÓN DE HASTA \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA APOYAR AL **EQUIPO INFANTIL DE LA LIGA ALFARERA DE BÉISBOL** PARA QUE ASISTAN AL MUNDIAL DE BÉISBOL A CELEBRARSE EN CHARLESTÓN, CAROLINA DEL NORTE, ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA. -----

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A EROGAR LA CANTIDAD SEÑALADA EN EL PUNTO ANTERIOR. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1, 2, 3, 4 numeral 100 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

NOTIFÍQUESE.- al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; y al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: SE SOLICITA: **ÚNICO.-** SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SINDICO MUNICIPAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, LA FIRMA DEL **CONVENIO DE COORDINACIÓN FISCAL Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN FISCAL DE PADRÓN DE CONTRIBUYENTES**, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente punto de, -----

-----**ACUERDO**-----

ÚNICO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SINDICO MUNICIPAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, LA FIRMA DEL **CONVENIO DE COORDINACIÓN FISCAL Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN FISCAL DE PADRÓN DE CONTRIBUYENTES**, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1, 2, 3, 4 numeral 100 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

NOTIFÍQUESE.- al Congreso del Estado de Jalisco; al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; y al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: SE SOLICITA: **PRIMERO.-** SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL A PRESENTAR UN PROYECTO PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DENOMINADO **PROGRAMA CUIDA TU SALUD, DEL PROYECTO DENOMINADO “30 MINUTOS DE EJERCICIO POR TU SALUD”, DE**

CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN E INDICADORES DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE COMUNIDADES SALUDABLES, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO.- DE RESULTAR SELECCIONADO DICHO PROYECTO SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SINDICO MUNICIPAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A FIRMAR LOS CONVENIOS CORRESPONDIENTES. **TERCERO.-** PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS DOS ACUERDOS ANTERIORES, SE AUTORIZA AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A EROGAR LA CANTIDAD DE HASTA \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, TLAQUEPAQUE. MISMA CANTIDAD QUE TAMBIÉN SERÁ APORTADA POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA LA APLICACIÓN DEL **PROYECTO DENOMINADO “30 MINUTOS DE EJERCICIO POR TU SALUD”**. --

 En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -----

ACUERDO -----

PRIMERO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL A PRESENTAR UN PROYECTO PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DENOMINADO **PROGRAMA CUIDA TU SALUD, DEL PROYECTO DENOMINADO “30 MINUTOS DE EJERCICIO POR TU SALUD”, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN E INDICADORES DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE COMUNIDADES SALUDABLES, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.** --

SEGUNDO.- DE RESULTAR SELECCIONADO DICHO PROYECTO SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SINDICO MUNICIPAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A FIRMAR LOS CONVENIOS CORRESPONDIENTES. -----

TERCERO.- PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS DOS ACUERDOS ANTERIORES, SE AUTORIZA AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A EROGAR LA CANTIDAD DE HASTA \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, TLAQUEPAQUE. MISMA CANTIDAD QUE

TAMBIÉN SERÁ APORTADA POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA LA APLICACIÓN DEL **PROYECTO DENOMINADO “30 MINUTOS DE EJERCICIO POR TU SALUD”**. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1, 2, 3, 4 numeral 100 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

NOTIFÍQUESE.- al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno; al C. Carlos Humberto Sánchez Ibarra, Director General de Servicios Médicos Municipales; y al Dr. Jaime Agustín González Álvarez, Secretario de Salud para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

Se le concede el uso de la palabra al Regidor Roberto Gerardo Albarrán Magaña: SE SOLICITA: **PRIMERO.-** SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL A PRESENTAR UN PROYECTO PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DENOMINADO **PROGRAMA CUIDA TU SALUD, DEL PROYECTO DENOMINADO “JUNTOS TRABAJANDO POR LA PREVENCIÓN DEL CÓLERA”**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN E INDICADORES DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE COMUNIDADES SALUDABLES, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. **SEGUNDO.-** DE RESULTAR SELECCIONADO DICHO PROYECTO SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SINDICO MUNICIPAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A FIRMAR LOS CONVENIOS CORRESPONDIENTES. **TERCERO.-** PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS DOS ACUERDOS ANTERIORES, SE AUTORIZA AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A EROGAR LA CANTIDAD DE HASTA \$250,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, TLAQUEPAQUE. MISMA CANTIDAD QUE TAMBIÉN SERÁ APORTADA POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA LA APLICACIÓN DEL **PROYECTO DENOMINADO “JUNTOS TRABAJANDO POR LA PREVENCIÓN DEL CÓLERA”**. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento del

Regidor Roberto Gerardo Albarrán Magaña. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -----

-----**ACUERDO**-----

-----**PRIMERO.-** SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL A PRESENTAR UN PROYECTO PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DENOMINADO **PROGRAMA CUIDA TU SALUD, DEL PROYECTO DENOMINADO “JUNTOS TRABAJANDO POR LA PREVENCIÓN DEL CÓLERA”**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN E INDICADORES DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE COMUNIDADES SALUDABLES, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. --

-----**SEGUNDO.-** DE RESULTAR SELECCIONADO DICHO PROYECTO SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SINDICO MUNICIPAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A FIRMAR LOS CONVENIOS CORRESPONDIENTES. -----

-----**TERCERO.-** PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS DOS ACUERDOS ANTERIORES, SE AUTORIZA AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A EROGAR LA CANTIDAD DE HASTA \$250,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, TLAQUEPAQUE. MISMA CANTIDAD QUE TAMBIÉN SERÁ APORTADA POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA LA APLICACIÓN DEL **PROYECTO DENOMINADO “JUNTOS TRABAJANDO POR LA PREVENCIÓN DEL CÓLERA”**. -----

-----**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1, 2, 3, 4 numeral 100 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

-----**NOTIFÍQUESE.-** al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno; al C. Carlos Humberto Sánchez Ibarra, Director General de Servicios Médicos Municipales; y al Dr. Jaime Agustín González Álvarez, Secretario de Salud para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

Habla el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: En vista de haber agotado el Orden del Día, se declara terminada la Sesión Ordinaria siendo las 11:11 (Once horas con once minutos) y se cita para la próxima Sesión con oportunidad en este mismo recinto. Habiéndose elaborado la presente Acta, se procedió a darle lectura, la cual fue ratificada en todos sus términos y aprobada, para todos los efectos legales a que haya lugar, firmándola para constancia, los que en la misma intervinieron. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. ALFREDO BARBA MARISCAL.

SÍNDICO MUNICIPAL

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ERNESTO MEZA TEJEDA

**LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO
ORTEGA**

**ROBERTO GERARDO ALBARRÁN
REGIDOR**

**ROSALÍO PONCE HUERTA
REGIDOR**

**MARIA DE JESÚS DE LA TORRE
REGIDORA**

**ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ
REGIDOR**

**BLANCA ESTELA FAJARDO
REGIDORA**

**CARLOS GALLO JIMÉNEZ
REGIDOR**

**FELICIANO GARCÍA FIERROS
REGIDOR**

**CARMEN LÓPEZ HERNÁNDEZ
REGIDORA**

**MARIA GUADALUPE OROZCO
REGIDORA**

**GERMAN ERNESTO RALIS C.
REGIDOR**

**ERIKA LIZBETH RAMÍREZ PÉREZ
REGIDORA**

**ARMANDO RAMOS CHÁVEZ
REGIDOR**

**FELIPE REYES RIVAS
REGIDOR**

**MARIA CRISTINA ROMERO
REGIDORA**

La presente foja corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria Número 16 (Dieciséis) celebrada el día 11 (Once) de Julio de 2013, por el H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

**MARTÍN DEMETRIO RUVALCABA
REGIDOR**

**FRANCISCO SÁNCHEZ IBARRA
REGIDOR**

**SERGIO ANTONIO SILVA NÚÑEZ
REGIDOR**

**PATRICIA MARGARITA SILVA
REGIDORA**

**ANGÉLICA GUADALUPE TORRES
REGIDORA**

La presente foja corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria Número 16 (Dieciséis) celebrada el día 11 (Once) de Julio de 2013, por el H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.